

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO .

287

Expediente Nº Concesiones (Judicial). Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 30. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00.

3 0 SEP 2010

SANTIAGO,

**VISTOS:** 

	i 1	retaria de 00.
		MADE PARTES MITAD
į	PECHA	1 9 OCT 2010

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15,840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 ppiriciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Rolítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria deneral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 5412 N 8 SEP 2010

## DECRETO (EXENTO)

- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de ferreno Nº 30, Km. 16.349,90 al Km. 16.467,20, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE LOTA SUBTRAMO: KM. 14.300,00 - KM. 16.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coronel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
30	BRAVO CARRASCO MANUEL	3901-2	2.354

3° --La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 285 de 22 de junio de 2010, integrada por los señores Christian Cornelio Scherpenisse Infante, Karin Alicia Ernst Elizalde y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 23 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16,478.000.- para el lote Nº 30. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



			7
	ALORIA GE MA DE RAZO		
RI	ECEPCION	SUBSEC	3
DEPART. JURÍDICO			***
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.		PECHA	Ľ
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			
i,			
REF	RENDACIO	1	
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:			
DEDUC. DTO.	:		
		1	(1

Sea mamento Expropiaciones

Fiscalla - M.O.F Proceso Nº

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.478.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLMINIPAC YAMPIEI Ministro de Obras Públicas